



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmín FAU 20537630222
hard
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.11.2025 16:32:19 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 12 de Noviembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000419-2025-OGA-SG/MC

Vistos,

Con Memorando N° 000234-2025-DIN-DGCI-VM/MI/MC, de fecha 05 de setiembre del 2025 y Memorando N° 000316-2025-DIN-DGCI-VM/MI/MC de fecha 10 de octubre, emitido por la Dirección de Políticas Indígenas; el Informe N° 001190-2025-OC-OGA-SG/MC del 07 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0016401, emitido el 13 de octubre del 2025 por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva antes mencionada, también considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicios, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 002-2022-SG/MC-“Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 017-2022- SG/MC, dispone que los reembolsos de viáticos se autorizan mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración para el caso de circunstancias justificadas o que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión de servicios, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15;

Que, asimismo, el numeral 5.1 de la Directiva antes acotada establece que la Unidad Orgánica a la que pertenece el comisionado es la responsable de verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales para la solicitud de viáticos por comisión de servicios;

Que, mediante Memorando N° 000234-2025-DIN-DGCI-VM/MI/MC, el Director de Políticas Indígenas solicita el reembolso de viáticos por la comisión de servicios realizada del 24 al 27 de agosto de 2025, en la ciudad de Huamanga, departamento de Ayacucho, con motivo de “participar como apoyo metodológico de la propuesta de la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040 (PNPI) en el Taller Informativo Macro Regional Centro I – Ayacucho, en el marco del proceso de consulta previa de la propuesta de PNPI”, por la suma de S/ 899.50 (ochocientos noventa y nueve con 50/100 soles). La comisión se formuló de manera urgente e imprevista; por



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martín FAU
205376302222
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 12.11.2025 13:01:24 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: EJ5MICW



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ello, no fue posible tramitar los viáticos en el sistema Quipu dentro de los plazos establecidos por la directiva. No obstante, la servidora realizó la comisión con recursos propios y se logró el objetivo motivo de la comisión. Asimismo, mediante Memorando N° 000316-2025-DIN-DGCI-VMI/MC, dicha dirección autoriza el reembolso de viáticos por la suma de S/ 899.50 (ochocientos noventa y nueve con 50/100 soles) a favor de la comisionada DONNA LINNDA GAVIDIA RONDOY, servidora de la Dirección de Políticas Indígenas;

Que, mediante el Informe N° 001190-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad manifiesta su conformidad con el reembolso solicitado por la suma de S/899.50 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES), habiéndose realizado la revisión de los documentos adjuntos (Comprobantes de Pago y Declaración Jurada) evidenciándose que estos, cumplen con las formalidades establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y Directiva N°002-2024-SG/MC;

Que, así mismo se realizó la revisión de la declaración jurada adjunta acorde con Directiva N°002-2022-SG/MC numeral 6.5.1 Rendición de cuentas por comisión de servicios al interior del país literal a) cita: (...) *El saldo no mayor al 30% puede ser sustentado mediante Declaración Jurada de Gastos, siempre y cuando no sea posible obtener comprobantes de pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente (...)*, así mismo precisa: (...) *debiendo detallar de forma específica el concepto de los gastos, que a su vez debe ser descrito en el Informe de actividades de comisión de servicios (...)*

En merito a lo citado en la Directiva de Viáticos sobre la rendición de viáticos, y el detalle de los gastos justificados por declaración jurada, que corresponden a movilidad local y compra de agua en el lugar de la comisión de servicios; cumpliendo con las formalidades citadas en la Directiva de viáticos es procedente la atención del rembolso solicitado.

Que, con fecha 13 de octubre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación Presupuestal N° 0016401, que acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado;

Que, en tal sentido, resulta procedente emitir la Resolución Administrativa que apruebe el reembolso de viáticos, a favor de la comisionada DONNA LINNDA GAVIDIA RONDOY, por la suma de S/ 899.50 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES);

Con el visto de la Oficina de Contabilidad en el ámbito de sus respectivas competencias;

De conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.15 que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y la Directiva N° 002-2022-SG/MC-“Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 017-2022-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el reembolso de viáticos, a favor de la comisionada DONNA LINNDA GAVIDIA RONDOY, servidora de la Dirección de Políticas Indígenas, por la suma de S/ 899.50 (ochocientos noventa y nueve con



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

50/100 soles); correspondiente a la comisión de servicios para participar como apoyo metodológico de la propuesta de la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040 (PNPI) en el Taller Informativo Macro Regional Centro I – Ayacucho, en el marco del proceso de consulta previa de la propuesta de PNPI, realizado del 24 al 27 de agosto del 2025, en la ciudad de Huamanga, departamento de Ayacucho;

Meta Presupuestal	FTE. FTO	Clasificador de Gasto	Monto S./
0271 -DGCI - DIRECCION DE POLITICAS INDIGENAS (POLITICA NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS U ORIGINARIOS)	RO	2.3.2 1.2 2.- Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio	899.50
Total General			899.50

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería en los términos autorizados.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la comisionada DONNA LINNDA GAVIDIA RONDOY.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CARMINA CARRERA AMAYA
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN